

El descanso semanal de los trabajadores no tiene que concederse necesariamente el día siguiente a seis días de trabajo consecutivos

Puede concederse cualquier día dentro de cada período de siete días

El Sr. António Fernando Maio Marques da Rosa estuvo empleado de 1991 a 2014 en la sociedad Varzim Sol — Turismo, Jogo e Animação SA («Varzim Sol»), que posee y explota un casino en Portugal. El casino está abierto todos los días, a excepción del 24 de diciembre, desde la tarde hasta la madrugada siguiente. En 2008 y 2009 hubo ocasiones en que el Sr. Maio Marques da Rosa trabajó durante siete días consecutivos. A partir de 2010, Varzim Sol modificó la organización de los horarios laborales de manera que sus empleados no trabajaran más de 6 días consecutivos. Al extinguirse su contrato de trabajo, en marzo de 2014, el Sr. Maio Marques da Rosa entabló una demanda contra Varzim Sol con objeto de que se declarara, en esencia, que dicha empresa no le había concedido los días de descanso obligatorios a los que consideraba tener derecho. A este respecto, solicitó que se le abonara una compensación correspondiente a la remuneración

...